



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **2177**
TEMUCO: **08 JUL 2016**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Robinson Soto Rivas, por escritura privada de fecha 28 de junio del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Elaboración Informe de Arquitectura Proyecto Reposición Colegio Mundo Mágico ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Robinson Soto Rivas, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 28 de junio del año 2016.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$779.557 (setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado en un término de 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICMI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Robinson Soto Rivas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1101803





**CONTRATO: "ELABORACIÓN INFORME DE ARQUITECTURA
PROYECTO REPOSICIÓN COLEGIO MUNDO MÁGICO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
ROBINSON SOTO RIVAS**

En Temuco, República de Chile, a 28 de junio de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra don **ROBINSON SOTO RIVAS**, en adelante también denominado " El Prestador", chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 02 de junio del año 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador don Robinson Soto Rivas, para la ejecución del servicio: " Elaboración Informe de Arquitectura Proyecto Reposición Mundo Mágico".

109+869



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador quien por su parte acepta, la "Elaboración Informe de Arquitectura Proyecto Reposición Mundo Mágico".

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 110 - 2016, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 521 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$779.557 (setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los servicios contratados en un único estado de pago, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados y entregados por el Prestador en un término de 10 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ROBINSON SOTO RIVAS
PRESTADOR DEL SERVICIO**

IZM/ICHI
FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI: don **ROBINSON SOTO RIVAS**, Cédula Nacional de Identidad N°
Temuco, 04 de julio de 2016.-arrm.-

